

Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2021-CPC.

Cajabamba, diciembre 31 de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Informe N° 1081-2021-MPC/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, ha sido formulado teniendo en cuenta normas sobre gobiernos locales como el artículo 195° de la Constitución Política, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, entre otras y las normas presupuestales como el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, conforme lo establece el inciso 16) artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; los Presupuestos Institucionales de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo y acorde con sus propias necesidades reales; el Concejo fijara anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gastos corrientes e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente.

Que, por Informe N° 1081-2021MPC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del documento del visto informa que ha elaborado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, proponiendo y recomendando al pleno del Concejo, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para el Año Fiscal 2022, el mismo que fue sustentado por el equipo técnico encabezado por el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **UNÁNIME** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate de estilo y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para el Año Fiscal 2022.



Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2021-CPC.

Cajabamba, diciembre 31 de 2021.

Artículo Segundo. - **PRECISAR** que la distribución por categoría de gasto del Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2022, que forma parte de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, es 80 % para corriente, 20 % para gasto de capital.

Artículo Tercero. - **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes para que proceda conforme a sus atribuciones de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Planificación y Presupuesto
5. OCI
6. Portal

EXP. CU-022149-2021.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

